ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Tratando de satisfacer el interés general y acatar el ordenamiento jurídico, la Alcaldía Municipal de La Plata - Huila, por intermedio de la secretaria de educación cultura deporte y turismo, con fundamento en los numerales 7º y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1[1] del Decreto 1082 de 2015, presenta el siguiente Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad con miras a cumplir sus funciones institucionales.

CAPITULO I
GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
DEPENDENCIAS	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.
RESPONSABLE	NORMA ISABEL PUYO YASNO
OBJETO	ADQUIRIR IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS A FORTALECER Y APOYAR LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DEL TABACO, CONFORME A LA DESTINACIÓN PREVISTA EN LA LEY 1289 DE 2009.
FECHA	OCTUBRE DE 2025
VALOR	SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($72.204.974) M/CTE.
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO RECREATIVO PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EN LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE LA PLATA
CÓDIGO BPIN	2024413960084

CAPITULO II
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.- Aspectos Generales.

La acción de planeación en el marco de la contratación pública, debe entenderse como aquella exigencia a cargo de la administración para asegurar la veraz y correcta realización de estudios técnicos previos adecuados, de tal manera que resulte realizable, confiable y determinante con total certeza para la entidad la necesidad contractual, el objeto y naturaleza del contrato, las obligaciones

[1] Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (…).

que se generan, así como la distribución de riesgos y el precio base de los bienes/servicios; de tal manera que asegure a todos los asociados interesados en tomar parte del proceso contractual conocer sus alcances, límites y fuentes de financiación y de perfeccionamiento para el contrato resultante del proceso de selección convocado. Si bien este principio no se encuentra expresamente determinado en el Estatuto de Contratación Pública, tiene fundamento y se infiere de los artículos 209°, 339° y 341° constitucionales, en los artículos 4°, 5°y 6° de la Ley 1150 de 2007 y el en artículo 4° de la Ley 1508 de 2012; manifestando que cada actuación contractual deberá estar debidamente diseñada y pensada acorde a las necesidades enmarcadas para satisfacer el interés público y los derechos de los ciudadanos.

Precisamente, con las modificaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos[2] que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias.

Que el Municipio de La Plata Huila, el acalde en ejercicio de su mandato debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle los cuales deben estar sometidos a la constitución y la ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la constitución y la ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Adicional a lo anterior al representante legal de la entidad debe otorgar correcto manejo a los recursos que conforman el presupuesto General de rentas y gastos, la normatividad que establece precisos parámetros y porcentajes, a los cuales se les debe otorgar estricto cumplimiento.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés

[2] El concepto de Estudios Previos fue esbozado de forma general en los Numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública. Es así, el objetivo principal del Estado es el logro del bien común, el bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Sin embargo, para este propósito debe contar con el medio expedito que le permita desplegar toda su actividad, por lo tanto, la administración pública asoma como el medio y la estructura adecuada con la que dispone el Estado para garantizar el cumplimiento de sus objetivos; metas que son ampliamente descritas por el Artículo 2 Superior cuando establece que «son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)», entre otros.

.2.2.- Aspectos específicos

El municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, tiene la responsabilidad de promover el bienestar general mediante la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo, la ejecución de obras y la implementación de programas que contribuyan al desarrollo social, cultural y deportivo de la comunidad. En este marco, corresponde a la administración municipal fomentar la participación comunitaria, impulsar la actividad física, la recreación y el deporte como factores esenciales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y apoyar la construcción de entornos saludables y de convivencia. En virtud de estas obligaciones, se hace necesario adelantar la adquisición de implementos deportivos que permitan fortalecer los procesos formativos, recreativos y competitivos del municipio, garantizando el acceso equitativo de la población a prácticas deportivas de calidad.

Justificación de la necesidad en relación a la compra de implementos deportivos

El Municipio de La Plata – Huila, a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, identifica la necesidad de adquirir implementos deportivos destinados a fortalecer y apoyar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en el territorio municipal, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024–2027", dentro de la dimensión "Gestionemos bienes y servicios para la equidad", temática programática "Tiempo libre para mejores condiciones de vida", y el programa de inversión "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz".

Esta contratación se encuentra directamente relacionada con la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del Deporte y el Desarrollo Recreativo para el Bienestar de la Comunidad en la Vigencia 2025 del Municipio de La Plata – Huila", cuyo objetivo general es potenciar el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y formativas que promuevan la convivencia, la salud y la integración social de los habitantes del municipio.

El objeto contractual corresponde a la adquisición de implementos deportivos financiados con recursos provenientes del impuesto al consumo del tabaco, conforme a la destinación específica establecida en la Ley

1289 de 2009, que determina que dichos recursos deben orientarse a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el fomento de la actividad física y deportiva como componentes esenciales del bienestar integral.

De acuerdo con las Resoluciones No. 032 del 7 de marzo de 2024 y No. 194 del 30 de diciembre de 2024, expedidas por el Instituto Departamental del Deporte, la Recreación, el Deporte y la Educación Física del Huila – INDERHUILA, al Municipio de La Plata le fueron asignados recursos por valor de setenta y dos millones doscientos nueve mil setecientos treinta y ocho pesos con treinta y cinco centavos ($72.209.738,35), correspondientes al impuesto de consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, conforme a la Ley 1289 de 2009.

Posteriormente, mediante el Acuerdo Municipal No. 13-008 del 30 de agosto de 2025, el Concejo Municipal de La Plata Huila aprobó la incorporación de dichos recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025, con el fin de destinarlos a la ejecución de proyectos específicos del sector deporte.

En cumplimiento de este proceso, el 15 de septiembre de 2025, la administración municipal presentó ante la Dirección del INDERHUILA la propuesta de inversión correspondiente a la utilización de estos recursos, la cual fue avalada por cumplir con los requisitos técnicos, administrativos y financieros exigidos por dicho instituto.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la dotación de implementos deportivos para las diferentes disciplinas ofertadas por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, dirigidas a las escuelas de formación deportiva, instituciones educativas, clubes, equipos y organizaciones deportivas del Municipio de La Plata Huila, a fin de garantizar la continuidad, calidad y efectividad de los procesos deportivos y recreativos que se desarrollan en el territorio.

La práctica deportiva es reconocida por su impacto positivo en la formación integral del ser humano y su aporte al desarrollo social, al promover valores, disciplina, respeto y hábitos de vida saludable. En el municipio de La Plata, el deporte cumple además una función social estratégica: actúa como instrumento de cohesión comunitaria, fomenta la convivencia pacífica y contribuye a la prevención de problemáticas sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia y el sedentarismo.

El municipio cuenta actualmente con escuelas de formación deportiva activas en disciplinas como fútbol, baloncesto, voleibol, patinaje, atletismo, taekwondo, ciclismo, entre otras, en las que participan principalmente niños, niñas y jóvenes de entre 5 y 16 años de edad. No obstante, la falta o deterioro de los implementos deportivos ha limitado el desarrollo adecuado de los procesos de entrenamiento, participación y competencia, afectando la motivación y la calidad formativa de los programas.

La Ley 1289 de 2009 y la Circular Externa 000004 del 4 de septiembre de 2015 establecen que los recursos provenientes del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco poseen destinación específica para financiar actividades orientadas al fomento, desarrollo, promoción y fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en los entes territoriales.

La Circular dispone que estos recursos deben invertirse prioritariamente en:

- Actividades y programas que impulsen la masificación de la práctica deportiva.
- Proyectos que faciliten el acceso de la comunidad a la actividad física y recreativa.
- Acciones de apoyo, fortalecimiento y mejoramiento de la oferta deportiva municipal, incluida la dotación requerida para su adecuado desarrollo.
- Estrategias que contribuyan a la salud pública mediante la actividad física y a la reducción de factores de riesgo en la población.

En este contexto, la adquisición de implementos deportivos se encuentra directamente alineada con la destinación específica definida en la Ley 1289 de 2009, en tanto estos elementos son indispensables para:

- Fortalecer los procesos formativos, recreativos y deportivos del municipio.
- Garantizar el acceso efectivo de la población a actividades físicas saludables.
- Asegurar la operatividad y desarrollo de programas y eventos deportivos comunitarios.
- Respaldar la labor de escuelas de formación, clubes, semilleros y grupos poblacionales, promoviendo la participación y el aprovechamiento del tiempo libre.

La inversión también se articula con los lineamientos nacionales del deporte y con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, que contemplan el fortalecimiento de la oferta recreodeportiva como estrategia para promover la salud, la integración social y el bienestar comunitario. Por lo tanto, el gasto proyectado resulta no solo procedente, sino obligatorio conforme a la destinación específica de los recursos del impuesto al consumo del tabaco, cumpliendo plenamente con la Ley 1289 de 2009 y la Circular Externa 000004 de 2015.

La dotación de implementos deportivos permitirá además:

- Apoyar las escuelas de formación deportiva y mejorar la enseñanza técnica y táctica en cada disciplina.
- Garantizar la seguridad y comodidad de los deportistas durante entrenamientos y competencias.
- Fomentar la participación activa e incluyente de la población rural y urbana.
- Estimular la identificación y promoción del talento deportivo local, generando oportunidades de representación en distintos niveles.
- Fortalecer la estructura pedagógica y metodológica de los programas deportivos, impactando positivamente la salud física y mental de la comunidad.

El marco constitucional y legal respalda de manera integral esta iniciativa. La Constitución Política, en sus artículos 44, 52 y 67, reconoce el deporte y la recreación como derechos fundamentales y responsabilidades del Estado. La Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) faculta a los entes territoriales para promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Asimismo, la Sentencia T-242 de 2016 de la Corte Constitucional reafirma que el deporte es un derecho fundamental estrechamente relacionado con la

educación, la salud y la dignidad humana, imponiendo al Estado la obligación de garantizar las condiciones materiales para su ejercicio efectivo.

A su vez, la Ley 1289 de 2009 regula la destinación de los recursos del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco, señalando que una proporción debe destinarse a programas que fomenten la actividad física y la salud pública.

Con base en lo anterior, la adquisición de implementos deportivos constituye una necesidad real, pertinente y debidamente justificada, orientada a fortalecer el sistema deportivo municipal, mejorar la oferta institucional y garantizar el acceso equitativo a medios adecuados para la práctica del deporte. Este proceso permitirá consolidar los programas de formación y recreación, ampliar la cobertura, incentivar la práctica deportiva desde edades tempranas y promover el bienestar integral de la comunidad plateña, en coherencia con las políticas públicas nacionales y con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

2.3.- Registro en el banco de proyectos

Por esta razón en el banco de programas y proyectos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se encuentra debidamente radicado el proyectos denominados, “FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO RECREATIVO PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EN LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA” con código BPIN 2024413960084, El mencionado proyecto tiene como objetivo general - propósito Fortalecer el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas en el Municipio de La Plata, el cual, está encaminado a dar cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de La Plata Huila, 2024 - 2027, para lo cual, se estructuran en las siguientes dimensión, temática programática, sectores y programas.

DIMENSION 1	**GESTIONEMOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA EQUIDAD**		
TEMATICA PROGRAMATICA 3	**TIEMPO LIBRE PARA MEJORES CONDICIONES DE VIDA**		
SECTOR DE INVERSION	**43 – DEPORTE Y RECREACION**		
PROGRAMA DE INVERSION	4301 – fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.		
OBJETIVOS DEL PROGRAMA	Incrementar las 3.400 nuevas personas participantes en deporte, recreación, actividad física y jornada escolar complementaria al terminar el periodo de gobierno 2027.		
CÓDIGO	**PRODUCTO**	**CÓDIGO**	**INDICADOR DE PRODUCTO**
4301001	servicios de apoyo a la actividad fisica ,la recreación y el deporte	430100100	Personas beneficiadas
ACTIVIDAD DEL PROYECTO:			

- 1.2.1 Entregar incentivos y estímulos a los integrantes o participantes deportivos, recreativos y culturales. SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($72.204.974) M/CTE.

2.5.- Registro en el Plan anual de adquisiciones

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, bajo el consecutivo No. 680, para la vigencia 2025, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

2.6. Acuerdos Marco

Se realizó la respectiva búsqueda en la tienda virtual del estado colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco y se llega a la conclusión que la presente actuación contractual no se encuentra cobijada por un acuerdo marco vigente, por tal motivo no le es aplicable lo preceptuado en el artículo 42 de la ley 1955 del 2019 “por medio del cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 94 de la ley 1474 del 2011”.

CAPITULO III
FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Debido a la necesidad requerida se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**[3], con el fin de adquirir implementos deportivos destinados a fortalecer y apoyar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en el municipio de la plata Huila financiados con recursos del impuesto al consumo del tabaco, conforme a la destinación prevista en la ley 1289 de 2009.; con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas demandadas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos.

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

[3] La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. **a)** La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

3.1.1.- Objeto del Contrato:

ADQUIRIR IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS A FORTALECER Y APOYAR LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL IMPUESTO AL CONSUMO DEL TABACO, CONFORME A LA DESTINACIÓN PREVISTA EN LA LEY 1289 DE 2009

3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato

El contrato a celebrar, de acuerdo con las especificaciones generales, será un Contrato de Compraventa, por lo tanto, esa será su naturaleza jurídica.

3.1.3.- Identificación del Contrato

Luego de ser analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o se relaciona así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
49	4916	491615	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTE DE CAMPO
49	4914	491416	49141600	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49	4916	491616	49161600	EQUIPOS PARA DEPORTE DE RAQUETA Y PISTA
49	4922	492215	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
53	5310	531024	53102400	MEDIAS
49	4910	491017	49101700	PREMIOS
53	5310	531027	53102700	UNIFORMES
53	5310	531029	53102900	PRENDAS DE DEPORTE
53	5314	531416	53141600	SUMINISTROS DE COSTURA
53	5310	531030	53103000	CAMISETAS

3.1.3.2.- Especificaciones técnicas

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	**Balón de futbol No 5**: Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de TPU (PU TERMOPLASTICO) neumático de SR (CAUCHO SINTETICO), con diseño FA-FR de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Hibrida: proceso de cosido preciso, seguido de laminado y mejoramiento de durabilidad y respuesta, proporciona una baja absorción de agua, detalles técnicos :circunferencia 68-70 cm, peso 410 gramos - 450 gramos.	Unidad	6
2	**Balón de futbol No 4**: Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PU, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Hibrida: Cosido a máquina y costuras selladas con material sintético impermeable, haciendo que el balón tenga una absorción de agua reducida. Capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 64 – 66 cm, peso 350 – 390 gramos.	Unidad	6
3	**Balón de futbol No 3**: Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PU, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Hibrida: Cosido a máquina y costuras selladas con material sintético impermeable, haciendo que el balón tenga una absorción de agua reducida. capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos:	Unidad	6

	circunferencia 58 – 60 cm, peso 300 – 320 gramos.		
4	**Balón de futsal:** Balón para Fútbol Sala o Futsal / Futsala, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), sello Réplica oficial de UEFA Europa league, de superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FU), construcción Laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 400 – 440 gramos, presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 metros.	Unidad	19
5	**Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón:** de marca reconocida en el mercado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 gramos, 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cm, y el segundo rebote no más de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO.	Unidad	19
6	**Balón para baloncesto No 7**: con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero PU (Poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), SERIE BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara	Unidad	3

	de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 gramos, color naranja. Aplica para superficie INDOOR - OUTDOOR.		
7	**Balón para baloncesto No 5**: Balón para baloncesto infantil Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, Oficial de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero PU (Poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), SERIE BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 69 - 71 cm, peso 470 - 500 gramos, color naranja. Aplica para superficie INDOOR - OUTDOOR.	Unidad	3
8	**Balón de voleibol piso:** Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE (SENSI TOUCH - Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).	Unidad	6
9	**Balón de balonmano:** Marca Aprobada y Oficial de IHF, marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de IHF (Federación Internacional de Balonmano), Cubierta en caucho, proceso moldeado o vulcanizado, superficie	Unidad	6

	granulada, 32 paneles, cámara de aire en caucho butilo, que cumple especificaciones de tamaño y peso, enmallado en hilo 100% nylon, mantiene sus especificaciones (IHF), sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 50-52 cm, peso 290-330 gramos. Mini (B:8-12, G:8-14).		
10	**Llantas para bicicleta de ruta** color: Negro Uso: Ruta Tipo: Cámara Tamaño: 700x25 Peso: 235 gramos TPI: 330 hilos por pulgada	Unidad	2
11	**Llanta color negro para bicicleta de montaña**, con un diámetro de 73,7 cm y un peso de 600 gramos (29 pulgadas)	Unidad	2
12	**Tacos para frenos**. Color: Negro - Tipo de Ajuste: Tornillo Bristol - Compatible con casi todos los frenos de carretera - Medida: 50mm.	Unidad	5
13	**Llanta color negro para bicicleta de montaña**, con un diámetro de 66,04 cm y un peso de 660 gr (26 pulgadas)	Unidad	2
14	**Tabla de natación:** Material Goma EVA, Forma de la tabla Rectangular, con agarres con las siguientes dimensiones: ancho x largo 28 cm x 42,5 cm y un espesor de 3,2 cm Fabricada en goma EVA, peso del producto 150 gramos, este material garantiza durabilidad y resistencia al uso frecuente en piscina.	Unidad	5
15	**Pull buoy:** Elaborado en goma EVA, con diseño de líneas, de colores azul y blanco · Espuma de EVA (Etileno Vinil Acetato) de celdas cerradas, con un peso de 282 gr. Propiedad Física: Densidad muy baja que garantiza una flotabilidad hidrodinámica positiva y constante.	Unidad	5
16	**Churro para natación:** Elaborado en algodón EPE, con unas Dimensiones: aproximadamente hueco de 6,5 cm x 150 cm No es tóxico, protege el medio ambiente, es ligero, portátil y práctico, con un peso de 120 gramos.	Unidad	10
17	**Patinaje:** Tabla deslizante Fabricada en plástico PVC resistente y duradero para soportar el uso continuo. Largo 1.8 metros, Ancho: 50 cm, Superficie y agarre: Tienen un acabado	Unidad	5

	antideslizante que, junto con los zapatones especiales, proporciona estabilidad y una experiencia de deslizamiento suave y controlada.		
18	**Discos olímpicos de 20 Kg** color azul, (color oficial), Cubierto en goma y centro metálico con Diámetro externo de 450 mm y Diámetro interno de 50.7 mm, Espesor del disco 61 mm, importado de marca reconocida en el mercado. Diseño circular y compacto con 2 asas de agarre ergonómico Posee un anillo central de acero con el diámetro perfecto para barra olímpica	Unidad	6
19	**Barra olímpica**: Elaborada en acero con una capacidad de 750 lbs, Sistema de rodamientos de bujes, agarres antideslizantes, peso 15 kg, medidas: Largo: 218 cm, Grosor del émbolo: 2" Largo del émbolo: 35 cm.	Unidad	1
20	**Paracaídas de resistencia o paracaídas de velocidad:** Equipo utilizado para el entrenamiento de velocidad, potencia y resistencia en atletas. Debe estar elaborado en nylon de alta resistencia, material impermeable y de alta durabilidad. Debe incluir arnés o agarre para la cintura y puntos de anclaje que permitan generar la resistencia adecuada durante la carrera. Medidas de la tela: 145 cm x 145 cm. Medida de la correa central: 130 cm, ajustable. Color: negro con detalles y correas en plateado, ajustables.	Unidad	2
21	**Vallas para salto:** Material: PVC. Ancho: 43.5 cm. Graduable 3 alturas. Alturas: 15 cm, 22 cm y 30 cm.	Unidad	5
22	**Cono plástico** de 23 cm de altura elaborado en material polietileno de alta resistencia con base cuadrada para mayor estabilidad. con orificios para anclar en tierra de 1 cm diámetro. Peso Aprox. 65 gramos. Colores naranja y amarillo, de superficie lisa. Importado de marca reconocida en el mercado.	Unidad	100

23	**Aros**: Ula-Ula plano en plástico de 20" (50 cm) de diámetro, fabricado en plástico ABS de alta resistencia, en una sola pieza (sin uniones), brindando durabilidad, Disponible en Rojo, Azul, Amarillo, Naranja y Verde. Importado de marca reconocida en el mercado	Unidad	100
24	**Escalera Atlética** de 4 m de Largo aprox, con 10 peldaños en plástico de alta resistencia de medidas 42,5 x 3,5 x 0,5 cm aprox, y Riata en Poliéster de 2,5 cm de ancho, bolsa elaborada en lona para su almacenamiento, Peso aprox. 0,725 kg.	Unidad	10
25	**Pelotas de tenis**, Núcleo de caucho hueco, cubierto por un fieltro de tela de alta calidad (generalmente lana y nylon). Color uniformemente amarillo o blanco. El amarillo ("óptico") es el estándar. Diámetro entre 6.54 cm y 6.86 cm (el diámetro exacto varía ligeramente según el tipo de pelota). Masa (Peso)entre 56.0 gramos y 59.4 gramos. Debe rebotar entre 135 cm y 147 cm al ser dejada caer desde 254 cm sobre una superficie de hormigón.	Unidad	9
26	**Raqueta** para tenis talla 21, para ninos de nivel iniciación, color blanco, composición aluminio, tamaño de cabeza 98, patrón de encordado 18*16 y largo 58,42 cm	Par	2
27	**Marcador para resultados** de 0 a 30 puntos RE01-1, Anotador todo deporte, de 30 puntos por equipo, acumulador de faltas, plegable, 40 cm de largo, 19 cm de alto aproximadamente, el tamaño de las fichas es de 14 cm de alto y 12.5 cm de ancho aproximadamente, el contador de faltas tiene medidas de 9,5 cm de alto por un ancho de 5 cm aproximadamente, material en plástico ABS resistente, incluye pasador para bloqueo de cierre.	Unidad	2
28	**Tablero para baloncesto** elaborado en lámina de acrílico color cristal 10 mm, medidas 120 cm x 180 cm con la debida demarcación, incluye juego de aros para baloncesto (varilla 5/8") peso 5 kilos, con ganchos para instalar la malla, con platina para fijación en el tablero, y pintura electrostática resistente a la intemperie + juego de mallas para baloncesto	Par	2

29	**Uniformes deportivos manga corta:** Conjunto compuesto por camiseta manga corta y pantaloneta, fabricados en 100% filamento de poliéster, textil de alto desempeño que garantiza: Alta solidez del color a la luz y al lavado (AATCC 16 OPC 3 – AATCC). Excelente absorción y rápida dispersión del sudor, manteniendo al deportista seco y cómodo (AATCC 197). Permanencia del color ante la transpiración, evitando la decoloración por contacto con el sudor (AATCC 15). Propiedades antibacteriales que previenen la reproducción de bacterias causantes de mal olor (JIS L1902). Protección UV 30+ contra los rayos solares (AATCC 183). El uniforme debe incluir par de medias en nailon. Los colores y diseños serán definidos por el supervisor del contrato, e incluirán logos institucionales y numeración en transfer. La cantidad a suministrar corresponde a: 30 unidades talla XS, 50 unidades talla S, 50 unidades talla M. Los uniformes serán entregados a los deportistas de los clubes de formación en fútbol y fútbol sala del municipio que cuentan con el respectivo reconocimiento deportivo, como apoyo al fortalecimiento de estos procesos deportivos.	Unidad	130
30	**Uniformes deportivos manga sisa:** Conjunto compuesto por camiseta manga sisa y pantaloneta, fabricados en 100% filamento de poliéster, textil de alto desempeño que garantiza: Alta solidez del color a la luz y al lavado (AATCC 16 OPC 3 – AATCC). Excelente absorción y rápida dispersión del sudor, manteniendo al deportista seco y cómodo (AATCC 197). Permanencia del color ante la transpiración, evitando la decoloración por contacto con el sudor (AATCC 15). Propiedades antibacteriales que previenen la reproducción de bacterias causantes de mal olor (JIS L1902). Protección UV 30+ frente a los rayos solares (AATCC 183). El uniforme debe incluir par de medias en nailon. Los colores y diseños serán definidos por el supervisor del contrato, e incluirán logos institucionales y numeración en transfer. La cantidad a suministrar corresponde a: 10 unidades	Unidad	20

	talla S y 10 unidades talla M. Los uniformes serán entregados a los clubes de baloncesto y voleibol del municipio que cuenten con el respectivo reconocimiento deportivo, como apoyo al fortalecimiento de dichos procesos deportivos.		
31	**Trofeos recordatorios tipo placa:** Elementos conmemorativos elaborados en acrílico de 3 mm de espesor, con vinilo adhesivo tipo espejo en tres colores. Cada trofeo contará con doble base en colores y estará fabricado con las siguientes medidas: 23 cm de altura y 13 cm de ancho. La descripción (texto) y la figura serán totalmente personalizadas, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato, garantizando la identidad institucional y la inclusión de los logos municipales. Estos trofeos serán entregados exclusivamente a los clubes de formación deportiva del municipio, como reconocimiento a sus representantes por el fortalecimiento y desarrollo de los procesos deportivos locales.	Unidad	30
32	**Medallas conmemorativas:** Medallas elaboradas en aluminio, con un diámetro de 6 cm y 3 mm de grosor, troqueladas, con logo institucional y nombre de la actividad, definidos por el supervisor del contrato. Cada medalla debe incluir cinta bicolor (blanca y azul cielo) de 1 metro de largo y 3 cm de ancho, debidamente membreteada. La descripción o personalización será elaborada de acuerdo con los requerimientos del supervisor, garantizando una imagen institucional adecuada. Estas medallas serán entregadas como reconocimiento a los deportistas de los clubes de formación deportiva del municipio que cuentan con el respectivo reconocimiento deportivo, como incentivo a su participación en festivales formativos y eventos que enaltecen el municipio.	Unidad	398

3.2.1.- Aspectos generales:

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por el Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, verificará que los ítems/elementos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista; procederá a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo efectivamente recibido.

Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

3.3.- Modalidad de Selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada Subasta Inversa	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X			X		

3.3.1.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082[4] de 2015, también se implementarán sus mandatos.

Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el artículo 209 superior señala que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*" (…) (Sic); por tanto, la modalidad de selección obligatoriamente debe someterse a ese marco axiológico que determina la norma Constitucional.

Frente a lo precedente, es importante señalar que la normatividad que rige para la contratación estatal debe sujetarse siempre a los principios constitucionales de igualdad, moralidad, economía, imparcialidad y publicidad, entre otros; luego, ello revela que a partir de la Norma Fundamental de 1991 todas las leyes debieron expedirse con estricta sujeción a lo estipulado constitucionalmente. Sin embargo, es importante anotar que el presente proceso de selección se ubica en el marco del Estatuto Contractual, en especial lo

[4] En ese sentido véase Subsección Segunda del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

relacionado en el Artículo 23 y siguientes, y demás normas que regulan la contratación pública; así, se asegura que la contratación adelantada por las entidades estatales se realice mediante procesos de selección públicos, cuyas reglas sean objetivas, claras, justas y completas, que permitan a los proponentes entregar propuestas idóneas.

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, según mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que *«es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo*" (…)(Sic)

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: *«2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo - beneficio para la entidad*" (…) (Sic)

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007[5]. Sin embargo, en el ordenamiento jurídico colombiano se han ido implementando mutaciones y reformas legales frente al tema de la contratación pública, así las cosas, dentro de dichos cambios surge el Decreto 1082 de 2015, mandato éste que, en el Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, Subsección 2 relaciona y establece todo lo concerniente a la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

3.3.2.- Justificación de la Modalidad de Selección.

[5] **Selección Abreviada. -** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, la Ley 1150 de 2007 establece mecanismos alternativos como la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos y la Contratación Directa, cuya aplicación depende de las condiciones específicas del objeto contractual, siempre bajo el marco de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento del deber de verificación previa sobre la existencia de instrumentos de agregación de demanda, se realizó la respectiva búsqueda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente (https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco), revisando los Acuerdos Marco de Precios vigentes y las categorías de bienes y servicios actualmente disponibles. Como resultado de dicha revisión, se concluyó que los implementos deportivos requeridos para el presente proceso no se encuentran incluidos dentro de ninguna categoría o ficha técnica de un Acuerdo Marco vigente, razón por la cual no existe la obligación legal de adquirirlos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consecuencia, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, el cual adicionó el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo la obligatoriedad de adquirir ciertos bienes y servicios únicamente por medio de Acuerdos Marco de Precios cuando estos existan y sean aplicables.

Al no existir Acuerdo Marco que cubra los bienes requeridos, la Entidad debe adelantar un proceso de contratación independiente, seleccionando la modalidad que resulte procedente conforme al régimen de compras públicas.

Dado que los implementos deportivos presentan características técnicas uniformes, son bienes de común utilización, y existe una amplia oferta de potenciales proveedores, resulta jurídicamente viable y administrativamente conveniente adelantar el proceso mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El uso de la Subasta Inversa como mecanismo de selección ofrece ventajas como:

- Obtener el menor precio garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
- Propiciar una competencia real y efectiva entre oferentes.
- Asegurar la eficiencia en el uso de los recursos públicos mediante un procedimiento ágil, transparente y objetivo.
- Facilitar la comparación directa entre ofertas, maximizando los beneficios económicos para la Administración.

En virtud de lo anterior, y ante la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios aplicable, la Entidad se encuentra plenamente habilitada para adelantar la presente actuación contractual mediante Subasta Inversa

(presencial o electrónica), actuando en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y de los principios que orientan toda contratación estatal.

Así, tales principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, pues no constituyen simples definiciones normativas, sino mandatos de obligatorio cumplimiento en todas las modalidades de selección. En ese sentido, la escogencia del contratista en este caso debe surtirse a través de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, conforme lo previsto en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo literal a) dispone que esta modalidad procede para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Bajo estos parámetros legales y técnicos, se concluye que la Subasta Inversa es el mecanismo adecuado para seleccionar al contratista, garantizando las mejores condiciones para la entidad y la satisfacción del interés general.

3.3.3.- Factor de selección oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en los pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y Servicios de Condiciones Técnicas Uniformes y de Común Utilización y/o Mínima Cuantía).	X
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con mejor relación costo / beneficio	N.A

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación. El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas implica el rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma

escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas; sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en éste pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE O NO CUMPLE

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

4.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.1.1.- Documentos de Carácter Jurídico.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

4.1.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el **Formato No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA -** y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007; Articulo 40, 41 y 42 de la Ley 1952 del 2019 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

4.1.1.2.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28° del Código de Comercio, las personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción

en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

4.1.1.2.1- Personas Naturales. - (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil)

Con registro Mercantil inscrito con no menos de diez (10) años de antelación al cierre del presente proceso, que su actividad comercial sea o incluya el suministro de implementación deportiva y/o pre-deportiva y/o desarrollo de programas y/o actividades deportivas y/o pre-deportiva. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

4.1.1.2.2- Personas Jurídicas. –

Con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con no menos de diez (10) años de duración de la sociedad al cierre del proceso y capacidad de contratación, que su actividad sea o incluya el suministro de implementación deportiva y/o pre-deportiva y/o desarrollo de programas y/o actividades deportivas y/o pre-deportiva.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.

4.1.1.2.3- Consorcios y/o Uniones Temporales. –

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.
Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.
A.- que presenten documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones.
B.- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el RUP, con el respectivo código UNSPSC, y que se encuentre vigente y firme antes de la Adjudicación.
C.- Los integrantes del oferente plural, de forma conjunta deberá cumplir con el perfil solicitado.

4.1.1.3.- Registro Único de Proponentes. –

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes el cual deberá haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, y deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en la actividad en al menos dos (02) de los siguientes códigos:

Código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
49	4914	491416	49141600	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49	4916	491615	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTE DE CAMPO
49	4922	492215	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
52	5310	531029	53102900	PRENDAS DE DEPORTE
53	5310	531030	53103000	CAMISETAS

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno debe acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, estar inscritos, calificados y clasificados en al menos dos (02) de los códigos que hace referencia el proceso.

4.1.1.4.- Autorización de la junta directiva u órgano social competente

En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.

4.1.1.5.- Constitución de formas conjuntas

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual conste lo siguiente: (Anexo 2).

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el

contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de La Plata Huila
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de La Plata - Huila las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y TRES (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de todos aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

4.1.1.6.- Certificación de pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal

4.1.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO No. 3 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

4.1.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la copia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

a) Datos generales del aportante
b) Datos generales de la planilla (número de planilla. tipo de planilla, referencia de pago, etc)
c) Valor pagado
d) Periodo pagado
e) Tipo de aportes
f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

4.1.1.7.- Registro Único Tributario

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN actualizado en caso de ser necesario.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

4.1.1.8.- Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos.

a) Beneficiario: Municipio de La Plata - Huila (Nit. 891.180.155-7).
b) Tomador y/o afianzado: El proponente.

c) Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
d) Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
e) Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección.
f) **Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.**

NOTA 1.- La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2.- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicados en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA 3.- Si el proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

NOTA 4.- En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

NOTA 5.- Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

4.1.1.9.- Paz y Salvo Municipal por concepto de impuestos vigencia 2025

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de La Plata Huila para el año 2024, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada

4.1.1.10.- Certificado de antecedentes disciplinarios

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

4.1.1.11.- Certificado de antecedentes Judiciales

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

4.1.1.12.- Verificación de antecedentes fiscales del proponente

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

4.1.1.13.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de La Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4.1.1.14. Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021. El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

4.1.1.15.- Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos anexos.

4.1.1.16.- Cédula de Ciudadanía. (Copia)

4.1.1.17.- Libreta militar si es hombre menor de 50 años. (Copia)

4.1.1.18.- Autorización para notificación de los Actos administrativos atreves de correo electrónico (Anexo).

4.1.1.19.- Autorización y/o Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

--Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**
-Nit **891.180.155-7**

4.2.- DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES** o **QUE CUMPLEN;** en caso contrario, serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES** o **QUE NO CUMPLEN.**

De igual manera se deja constancia que los requisitos de carácter técnico fueron diseñados y establecidos por los responsables técnicos y el personal de apoyo profesional de la coordinación de Deporte.

4.2.1.- EXPERIENCIA GENERAL

4.2.1.1.- Personas Naturales. – Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial sea o incluya el suministro de implementación deportiva y/o pre-deportiva y/o desarrollo de programas y/o actividades deportivas y/o pre-deportiva que cuente con una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

4.2.1.2.- Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social sea o incluya el suministro de implementación deportiva y/o pre-deportiva y/o desarrollo de programas y/o actividades deportivas y/o pre-deportiva, deberán estar legalmente constituidas por lo menos con diez (10) años de anterioridad a la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional.

4.2.1.3.- Conjuntamente. - En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Si la propuesta es presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, cada uno de sus integrantes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si

su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularan las relaciones entre ello, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes que avale el acuerdo, se deberá hacer constar en el documento el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de éste para suscribir contratos hasta el valor del presupuesto oficial, en el caso que sea necesaria dicha autorización.

4.2.2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes –RUP- la experiencia acreditada por los proponentes, de la siguiente manera:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en el Registro Único de Proponentes (RUP) mediante la ejecución de un máximo de un (01) contrato, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para este proceso contractual, cuyo objeto sea o contenga en sus actividades de suministro de implementación deportiva y/o pre-deportiva y/o desarrollo de programas y/o actividades deportivas y/o pre-deportiva.

Para el caso en que la propuesta sea presentaba bajo modalidad de consorcio o unión temporal, el integrante que aporte el mayor porcentaje de experiencia deberá tener mínimo el 60% de participación. Cada uno de los integrantes de la forma de participación conjunta deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral.

4.2.2.1.- El valor del contrato con el que se acredita la experiencia específica se actualizará al equivalente en pesos para la vigencia 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V del año 2025.

4.2.2.2.- Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse inscrito en el RUP, el cual deberá incluir los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
49	4914	491416	49141600	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA WINDSURF Y NATACIÓN
49	4916	491615	49161500	EQUIPOS PARA DEPORTE DE CAMPO
49	4922	492215	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE

52	5310	531029	53102900	PRENDAS DE DEPORTE
53	5310	531030	53103000	CAMISETAS

Nota 1.- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Nota 2.- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información que reposa en los soportes.

Nota 3.- En caso que el proponente relacione más de un **ANEXO INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP** en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 4. Para el caso de las certificaciones expedidas por contratantes privados, el oferente deberá adjuntar con la certificación copia de la factura electrónica de ventas expedida por los bienes vendidos y que La misma cumpla con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y cumpla con las verificaciones que la DIAN hace para probar su validez.

Nota 5. Para el caso en que la propuesta sea presentaba bajo modalidad de consorcio o unión temporal, el integrante que aporte el mayor porcentaje de experiencia deberá tener mínimo el 60% de participación. Cada uno de los integrantes de la forma de participación conjunta deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral.

4.2.2.1.- Forma de Acreditar la experiencia.

Para acreditar la experiencia el contrato aportado debe encontrarse registrado en el RUP, los proponentes deberán adjuntar copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.

- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Nota 1.- En el evento en el que las actas de recibo final y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

• La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
• Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
• La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
• La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
• La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 2.- En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes.

Nota 3.- Cuando en los documentos aportados para acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichos documentos.

Nota 4.- Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos, tampoco se aceptarán contratos de gerencia de obra y/o de administración delegada.

Nota 5.- Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

4.2.2.4.- adjuntar Fichas técnicas donde se pueda validar el cumplimiento de las características técnicas exigidas en el pliego de condiciones debidamente firmadas por el oferente.

4.2.4.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros solicitados en los estudios de conveniencia y oportunidad como en el Pliego de Condiciones

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año*" (…) (Sic), el municipio de La Plata - Huila realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP.

NOTA 1.- La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

4.2.4.1.- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.
- Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividido Gastos de Intereses.

4.2.4.1.1.- Capacidad Financiera

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, con base a los estados financieros que se encuentren actualizada y en firme a la fecha de cierre de la presente actuación contractual.

La capacidad financiera se evaluará con base en el cumplimiento de la siguiente información:

ÍNDICE	CONDICIÓN	VALOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor igual a	8,18
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	Menor igual a	0,26
RAZÓN COBERTURA INTERESES	Mayor Igual a	26,92

Fórmula para determinar el índice de liquidez, Índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses para los proponentes plurales.

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ \ X\ \ Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ \ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Fórmula para determinar el índice Capital de trabajo, para proponentes plurales.
Para el indicador del capital de trabajo cuando el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se evaluará conforme a la siguiente fórmula establecida en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} indicador_i$$

Nota 1.- Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 2.- Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 3: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 4.- Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero. el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4.2.4.1.2.- Capacidad organizacional

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

ÍNDICE	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor igual a	0.06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor igual a	0.07

Fórmula para determinar el indicé de rentabilidad sobre patrimonio y el índice de rentabilidad sobre activos para proponentes plurales.

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Nota 1.- Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2.- En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para los proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

CAPITULO V
ANÁLISIS ECONÓMICO

5.1.- Estampillas Municipales

Las estampillas a que haya lugar se causarán por la Secretaria de Hacienda al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adicciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Paz y Salvo Municipal	% 0.15 (U.V.T)
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	**% 4 del Valor del Contrato** Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos
Estampilla pro Cultura	**% 2 del Valor del Contrato** El sujeto pasivo de la estampilla pro cultura es toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales, sociedades de hecho que celebren contratos y/o convenios
Estampilla Pro Deporte y Recreación	**% 1 del Valor del Contrato** Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de la Plata Huila, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Estampilla Pro electrificación Rural	**0.5% del Valor Total del Contrato** Gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos bajo las modalidades de suministros y obras públicas.
Estampilla pro justicia familiar	**2% del valor total del contrato**
Pro usco	después de 10 SMMLV hasta 20 SMMLV = 0.5 % del valor del contrato después de 20 SMMLV hasta 40 SMMLV = 0.75 % del valor del contrato después de 40 SMMLV en adelante = 1 % de l valor del contrato
Estampilla projusticia familiar	Dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista
Reteica	Comercio de combustibles derivados del petróleo 5 (XMIL)
Retefuente	En el caso de los pagos o abonos en cuenta que se efectúen a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles derivados del petróleo, por la adquisición de los mismos, el porcentaje de retención será del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del pago o abono en cuenta.
Retención IVA	**N.A =** 19% Sobre el Valor del IVA

Nota: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso, están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos

aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento, y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

Nota importante. - Los ítems cotizados por la administración, tiene en cuenta los costos directos e indirectos que ocasionen la legalización de la presente actuación contractual.

CAPITULO VI
VALOR DEL CONTRATO

6.1.- Valor Aproximando del Contrato

El valor del contrato será de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($72.204.974) M/CTE**, sin que exceda del monto del presupuesto asignado. Las propuestas económicas cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**Balón de futbol No 5**: Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de TPU (PU TERMOPLASTICO) neumático de SR (CAUCHO SINTETICO), con diseño FA-FR de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Hibrida: proceso de cosido preciso, seguido de laminado y mejoramiento de durabilidad y respuesta, proporciona una baja absorción de agua, detalles técnicos :circunferencia 68-70 cm, peso 410 gramos - 450 gramos.	Unidad	6	$ 127.010	$ 762.060
2	**Balón de futbol No 4**: Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PU, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Hibrida: Cosido a máquina y costuras selladas con material sintético impermeable, haciendo que el balón tenga una absorción de agua reducida. Capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire,	Unidad	6	$ 156.271	$ 937.626

	excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 64 – 66 cm, peso 350 – 390 gramos.				
3	**Balón de futbol No 3**: Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PU, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Hibrida: Cosido a máquina y costuras selladas con material sintético impermeable, haciendo que el balón tenga una absorción de agua reducida. capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 58 – 60 cm, peso 300 – 320 gramos.	Unidad	6	$ 216.628	$ 1.299,768
4	**Balón de futsal:** Balón para Fútbol Sala o Futsal / Futsala, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), sello Réplica oficial de UEFA Europa league, de superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FU), construcción Laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 400 – 440 gramos, presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 metros.	Unidad	19	$ 232.214	$ 4.412.066
5	**Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón:** de marca reconocida en el mercado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 gramos, 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no	Unidad	19	$ 211.330	$ 4.015.270

	sobrepase los 30 cm, y el segundo rebote no más de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO.				
6	**Balón para baloncesto No 7**: con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero PU (Poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), SERIE BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 gramos, color naranja. Aplica para superficie INDOOR - OUTDOOR.	Unidad	3	$ 155.848	$ 467.544
7	**Balón para baloncesto No 5**: Balón para baloncesto infantil Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, Oficial de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero PU (Poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), SERIE BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 69 - 71 cm, peso 470 - 500 gramos, color naranja. Aplica para superficie INDOOR - OUTDOOR.	Unidad	3	$ 153.355	$ 460.065
8	**Balón de voleibol piso:** Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE (SENSI TOUCH - Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).	Unidad	6	$ 338.189	$ 2.029.134
9	**Balón de balonmano:** Marca Aprobada y Oficial de IHF, marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de IHF (Federación Internacional de Balonmano), Cubierta en caucho, proceso moldeado o vulcanizado, superficie granulada,	Unidad	6	$ 153.355	$ 920.130

	32 paneles, cámara de aire en caucho butilo, que cumple especificaciones de tamaño y peso, enmallado en hilo 100% nylon, mantiene sus especificaciones (IHF), sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 50-52 cm, peso 290-330 gramos. Mini (B:8-12, G:8-14).				
10	**Llantas para bicicleta de ruta** color: Negro Uso: Ruta Tipo: Cámara Tamaño: 700x25 Peso: 235 gramos TPI: 330 hilos por pulgada	Unidad	2	$ 258.365	$ 516.730
11	**Llanta color negro para bicicleta de montaña**, con un diámetro de 73,7 cm y un peso de 600 gramos (29 pulgadas)	Unidad	2	$ 124.728	$ 249.456
12	**Tacos para frenos**. Color: Negro - Tipo de Ajuste: Tornillo Bristol - Compatible con casi todos los frenos de carretera - Medida: 50mm.	Unidad	5	$ 128.132	$ 640.660
13	**Llanta color negro para bicicleta de montaña**, con un diámetro de 66,04 cm y un peso de 660 gr (26 pulgadas)	Unidad	2	$ 224.510	$ 449.020
14	**Tabla de natación:** Material Goma EVA, Forma de la tabla Rectangular, con agarres con las siguientes dimensiones: ancho x largo 28 cm x 42,5 cm y un espesor de 3,2 cm Fabricada en goma EVA, peso del producto 150 gramos, este material garantiza durabilidad y resistencia al uso frecuente en piscina.	Unidad	5	$ 72.002	$ 360.010
15	**Pull buoy:** Elaborado en goma EVA, con diseño de líneas, de colores azul y blanco · Espuma de EVA (Etileno Vinil Acetato) de celdas cerradas, con un peso de 282 gr. Propiedad Física: Densidad muy baja que garantiza una flotabilidad hidrodinámica positiva y constante.	Unidad	5	$ 84.470	$ 422.350
16	**Churro para natación:** Elaborado en algodón EPE, con unas Dimensiones: aproximadamente hueco de 6,5 cm x 150 cm No es tóxico, protege el medio ambiente, es ligero, portátil y práctico, con un peso de 120 gramos.	Unidad	10	$ 72.002	$ 720.020
17	**Patinaje:** Tabla deslizante Fabricada en plástico PVC resistente y duradero para soportar el uso continuo. Largo 1.8 metros, Ancho: 50 cm, Superficie y agarre: Tienen un acabado antideslizante que, junto con los zapatones especiales, proporciona estabilidad y una experiencia de deslizamiento suave y controlada.	Unidad	5	$ 318.947	$ 1.594.735
18	**Discos olímpicos de 20 Kg** color azul, (color oficial), Cubierto en goma y centro metálico con Diámetro externo de 450 mm y Diámetro interno de 50.7 mm, Espesor del disco 61 mm, importado de marca reconocida en el mercado.	Unidad	6	$ 1.019.244	$ 6.115.464

	Diseño circular y compacto con 2 asas de agarre ergonómico Posee un anillo central de acero con el diámetro perfecto para barra olímpica				
19	**Barra olímpica**: Elaborada en acero con una capacidad de 750 lbs, Sistema de rodamientos de bujes, agarres antideslizantes, peso 15 kg, medidas: Largo: 218 cm, Grosor del émbolo: 2" Largo del émbolo: 35 cm.	Unidad	1	$ 1.334.911	$ 1.334.911
20	**Paracaídas de resistencia o paracaídas de velocidad:** Equipo utilizado para el entrenamiento de velocidad, potencia y resistencia en atletas. Debe estar elaborado en nylon de alta resistencia, material impermeable y de alta durabilidad. Debe incluir arnés o agarre para la cintura y puntos de anclaje que permitan generar la resistencia adecuada durante la carrera. Medidas de la tela: 145 cm x 145 cm. Medida de la correa central: 130 cm, ajustable. Color: negro con detalles y correas en plateado, ajustables.	Unidad	2	$ 229.121	$ 458.242
21	**Vallas para salto:** Material: PVC. Ancho: 43.5 cm. Graduable 3 alturas. Alturas: 15 cm, 22 cm y 30 cm.	Unidad	5	$ 92.655	$ 463.275
22	**Cono plástico** de 23 cm de altura elaborado en material polietileno de alta resistencia con base cuadrada para mayor estabilidad. con orificios para anclar en tierra de 1 cm diámetro. Peso Aprox. 65 gramos. Colores naranja y amarillo, de superficie lisa. Importado de marca reconocida en el mercado.	Unidad	100	$ 11.074	$ 1.107.400
23	**Aros**: Ula-Ula plano en plástico de 20" (50 cm) de diámetro, fabricado en plástico ABS de alta resistencia, en una sola pieza (sin uniones), brindando durabilidad, Disponible en Rojo, Azul, Amarillo, Naranja y Verde. Importado de marca reconocida en el mercado	Unidad	100	$ 30.201	$ 3.020.100
24	**Escalera Atlética** de 4 m de Largo aprox, con 10 peldaños en plástico de alta resistencia de medidas 42,5 x 3,5 x 0,5 cm aprox, y Riata en Poliéster de 2,5 cm de ancho, bolsa elaborada en lona para su almacenamiento, Peso aprox. 0,725 kg.	Unidad	10	$ 166.103	$ 1.661.030
25	**Pelotas de tenis**, Núcleo de caucho hueco, cubierto por un fieltro de tela de alta calidad (generalmente lana y nylon). Color uniformemente amarillo o blanco. El amarillo ("óptico") es el estándar. Diámetro entre 6.54 cm y 6.86 cm (el diámetro exacto varía ligeramente según el tipo de pelota). Masa (Peso)entre 56.0 gramos y 59.4 gramos. Debe rebotar entre 135 cm y 147 cm al ser dejada caer desde 254 cm sobre una superficie de	Unidad	9	$ 26.728	$ 240.552

	hormigón.				
26	**Raqueta** para tenis talla 21, para ninos de nivel iniciación, color blanco, composición aluminio, tamaño de cabeza 98, patrón de encordado 18*16 y largo 58,42 cm	Par	2	$ 463.074	$ 926.148
27	**Marcador para resultados** de 0 a 30 puntos RE01-1, Anotador todo deporte, de 30 puntos por equipo, acumulador de faltas, plegable, 40 cm de largo, 19 cm de alto aproximadamente, el tamaño de las fichas es de 14 cm de alto y 12.5 cm de ancho aproximadamente, el contador de faltas tiene medidas de 9,5 cm de alto por un ancho de 5 cm aproximadamente, material en plástico ABS resistente, incluye pasador para bloqueo de cierre.	Unidad	2	$ 246.240	$ 492.480
28	**Tablero para baloncesto** elaborado en lámina de acrílico color cristal 10 mm, medidas 120 cm x 180 cm con la debida demarcación, incluye juego de aros para baloncesto (varilla 5/8") peso 5 kilos, con ganchos para instalar la malla, con platina para fijación en el tablero, y pintura electrostática resistente a la intemperie + juego de mallas para baloncesto	Par	2	$ 3.180.566	$ 6.361.132
29	**Uniformes deportivos manga corta:** Conjunto compuesto por camiseta manga corta y pantaloneta, fabricados en 100% filamento de poliéster, textil de alto desempeño que garantiza: Alta solidez del color a la luz y al lavado (AATCC 16 OPC 3 – AATCC). Excelente absorción y rápida dispersión del sudor, manteniendo al deportista seco y cómodo (AATCC 197). Permanencia del color ante la transpiración, evitando la decoloración por contacto con el sudor (AATCC 15). Propiedades antibacteriales que previenen la reproducción de bacterias causantes de mal olor (JIS L1902). Protección UV 30+ contra los rayos solares (AATCC 183). El uniforme debe incluir par de medias en nailon. Los colores y diseños serán definidos por el supervisor del contrato, e incluirán logos institucionales y numeración en transfer. La cantidad a suministrar corresponde a: 30 unidades talla XS, 50 unidades talla S, 50 unidades talla M. Los uniformes serán entregados a los deportistas de los clubes de formación en fútbol y fútbol sala del municipio que cuentan con el respectivo reconocimiento	Unidad	130	$ 123.822	$ 16.096.860

	deportivo, como apoyo al fortalecimiento de estos procesos deportivos.				
30	**Uniformes deportivos manga sisa:** Conjunto compuesto por camiseta manga sisa y pantaloneta, fabricados en 100% filamento de poliéster, textil de alto desempeño que garantiza: Alta solidez del color a la luz y al lavado (AATCC 16 OPC 3 – AATCC). Excelente absorción y rápida dispersión del sudor, manteniendo al deportista seco y cómodo (AATCC 197). Permanencia del color ante la transpiración, evitando la decoloración por contacto con el sudor (AATCC 15). Propiedades antibacteriales que previenen la reproducción de bacterias causantes de mal olor (JIS L1902). Protección UV 30+ frente a los rayos solares (AATCC 183). El uniforme debe incluir par de medias en nailon. Los colores y diseños serán definidos por el supervisor del contrato, e incluirán logos institucionales y numeración en transfer. La cantidad a suministrar corresponde a: 10 unidades talla S y 10 unidades talla M. Los uniformes serán entregados a los clubes de baloncesto y voleibol del municipio que cuenten con el respectivo reconocimiento deportivo, como apoyo al fortalecimiento de dichos procesos deportivos.	Unidad	20	$ 96.642	$ 1.932.840
31	**Trofeos recordatorios tipo placa:** Elementos conmemorativos elaborados en acrílico de 3 mm de espesor, con vinilo adhesivo tipo espejo en tres colores. Cada trofeo contará con doble base en colores y estará fabricado con las siguientes medidas: 23 cm de altura y 13 cm de ancho. La descripción (texto) y la figura serán totalmente personalizadas, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato, garantizando la identidad institucional y la inclusión de los logos municipales. Estos trofeos serán entregados exclusivamente a los clubes de formación deportiva del municipio, como reconocimiento a sus representantes por el fortalecimiento y desarrollo de los procesos deportivos locales.	Unidad	30	$ 57.381	$ 1.721.430
32	**Medallas conmemorativas:** Medallas elaboradas en aluminio, con un diámetro de 6 cm y 3 mm de grosor, troqueladas, con logo institucional y nombre de la actividad, definidos por el supervisor del contrato. Cada medalla debe incluir cinta bicolor (blanca y azul cielo) de 1 metro de largo y 3 cm de ancho, debidamente membreteada. La descripción o personalización será elaborada de acuerdo con los requerimientos del supervisor, garantizando una imagen institucional	Unidad	398	$ 25.167	$ 10.016.466

	adecuada. Estas medallas serán entregadas como reconocimiento a los deportistas de los clubes de formación deportiva del municipio que cuentan con el respectivo reconocimiento deportivo, como incentivo a su participación en festivales formativos y eventos que enaltecen el municipio.				
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 10.130.285**	**$ 72,204,974**

Nota importante. - En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá exceder el 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni el valor unitario establecido para cada ítem, so pena de rechazo.

6.2.- Justificación del Precio

La Secretaria de Educación Cultura Deporte y Turismo en apoyo técnico del Almacén Municipal, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado y analizando el histórico de precios manejado en procesos anteriores que fueron llevados a cabo por este municipio, por tanto, el valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado con fundamento en variables como:

a. La verificación de los precios del mercado en el contexto nacional, departamental y regional.
b. Los antecedentes de este tipo de contrataciones en el Municipio de La Plata – Huila, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza.
c. Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados; y,
d. y un Estudio de mercado realizado por tres (03) cotizaciones allegadas al despacho del Almacén Municipal por las siguientes empresas.

I.- VERTICAL HOLDING GROUP SAS
II.**- SUMINISTROS VALU SAS**,
III.- CONSUMCOL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VERTICAL HOLDING GROUP SAS VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	SUMINISTROS VALU SAS VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CONSUMCOL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**Balón de futbol No 5**: Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de TPU (PU	Unidad	6	$ 126,167	$ 128,066	$ 126,798	$ 127,010	$ 762,060

	TERMOPLASTICO) neumático de SR (CAUCHO SINTETICO), con diseño FA-FR de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Hibrida: proceso de cosido preciso, seguido de laminado y mejoramiento de durabilidad y respuesta, proporciona una baja absorción de agua, detalles técnicos :circunferencia 68-70 cm, peso 410 gramos - 450 gramos.							
2	**Balón de futbol No 4**: Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PU, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Hibrida: Cosido a máquina y costuras selladas con material sintético impermeable, haciendo que el balón tenga una absorción de agua reducida. capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 64 – 66 cm, peso 350 – 390 gramos.	Unidad	6	$ 155,234	$ 157,570	$ 156,010	$ 156,271	$ 937,626
3	**Balón de futbol No 3**: Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PU, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción Hibrida: Cosido a máquina y costuras selladas con material sintético impermeable, haciendo que el balón tenga una absorción de agua reducida. capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 58 – 60 cm, peso 300 – 320 gramos.	Unidad	6	$ 215,190	$ 218,429	$ 216,266	$ 216,628	$ 1,299,768
4	**Balón de futsal:** Balón para Fútbol Sala o Futsal / Futsala, Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), sello Réplica oficial de UEFA Europa league, de superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FU), construcción Laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 400 – 440 gramos, presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no	Unidad	19	$ 230,672	$ 234,144	$ 231,825	$ 232,214	$ 4,412,066

	deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 metros.							
5	**Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón:** de marca reconocida en el mercado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 gramos, 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cm, y el segundo rebote no más de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO.	Unidad	19	$ 209,927	$ 213,086	$ 210,977	$ 211,330	$ 4,015,270
6	**Balón para baloncesto No 7**: con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero PU (Poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), SERIE BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 gramos, color naranja. Aplica para superficie INDOOR - OUTDOOR.	Unidad	3	$ 154,813	$ 157,143	$ 155,587	$ 155,848	$ 467,544
7	**Balón para baloncesto No 5**: Balón para baloncesto infantil Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMÉRICAS, Oficial de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO Y DIVISIÓN PROFESIONAL DE BALONCESTO "DPB", con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero PU (Poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), SERIE BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 69 - 71 cm, peso 470 - 500 gramos, color naranja. Aplica para superficie INDOOR - OUTDOOR.	Unidad	3	$ 152,337	$ 154,630	$ 153,099	$ 153,355	$ 460,065
8	**Balón de voleibol piso:** Marca Aprobada FIVB, Marca Oficial de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL "FEDEVOLEI", con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE (SENSI TOUCH - Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque,	Unidad	6	$ 335,944	$ 341,000	$ 337,624	$ 338,189	$ 2,029,134

	detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).							
9	**Balón de balonmano:** Marca Aprobada y Oficial de IHF, marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de IHF (Federación Internacional de Balonmano), Cubierta en caucho, proceso moldeado o vulcanizado, superficie granulada, 32 paneles, cámara de aire en caucho butilo, que cumple especificaciones de tamaño y peso, enmallado en hilo 100% nylon, mantiene sus especificaciones (IHF), sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 50-52 cm, peso 290-330 gramos. Mini (B:8-12, G:8-14).	Unidad	6	$ 152,337	$ 154,630	$ 153,099	$ 153,355	$ 920,130
10	**Llantas para bicicleta de ruta** color: Negro Uso: Ruta Tipo: Cámara Tamaño: 700x25 Peso: 235 gramos TPI: 330 hilos por pulgada	Unidad	2	$ 256,650	$ 260,513	$ 257,933	$ 258,365	$ 516,730
11	**Llanta color negro para bicicleta de montaña**, con un diámetro de 73,7 cm y un peso de 600 gramos (29 pulgadas)	Unidad	2	$ 123,900	$ 125,765	$ 124,520	$ 124,728	$ 249,456
12	**Tacos para frenos**. Color: Negro - Tipo de Ajuste: Tornillo Bristol - Compatible con casi todos los frenos de carretera - Medida: 50mm.	Unidad	5	$ 127,281	$ 129,197	$ 127,917	$ 128,132	$ 640,660
13	**Llanta color negro para bicicleta de montaña**, con un diámetro de 66,04 cm y un peso de 660 gr (26 pulgadas)	Unidad	2	$ 223,020	$ 226,376	$ 224,135	$ 224,510	$ 449,020
14	**Tabla de natación:** Material Goma EVA, Forma de la tabla Rectangular, con agarres con las siguientes dimensiones: ancho x largo 28 cm x 42,5 cm y un espesor de 3,2 cm Fabricada en goma EVA, peso del producto 150 gramos, este material garantiza durabilidad y resistencia al uso frecuente en piscina.	Unidad	5	$ 71,524	$ 72,600	$ 71,882	$ 72,002	$ 360,010
15	**Pull buoy:** Elaborado en goma EVA, con diseño de líneas, de colores azul y blanco · Espuma de EVA (Etileno Vinil Acetato) de celdas cerradas, con un peso de 282 gr. Propiedad Física: Densidad muy baja que garantiza una flotabilidad hidrodinámica positiva y constante.	Unidad	5	$ 83,909	$ 85,172	$ 84,329	$ 84,470	$ 422,350
16	**Churro para natación:** Elaborado en algodón EPE, con unas Dimensiones: aproximadamente hueco de 6,5 cm x 150 cm No es tóxico, protege el medio ambiente, es ligero, portátil y práctico, con un peso de 120 gramos.	Unidad	10	$ 71,524	$ 72,600	$ 71,882	$ 72,002	$ 720,020
17	**Patinaje:** Tabla deslizante Fabricada en plástico PVC resistente y duradero para soportar el uso continúo. Largo 1.8 metros, Ancho: 50 cm, Superficie y agarre: Tienen un acabado antideslizante que, junto con los zapatones especiales, proporciona estabilidad y una experiencia de deslizamiento suave y controlada.	Unidad	5	$ 316,830	$ 321,598	$ 318,414	$ 318,947	$ 1,594,735

18	**Discos olímpicos de 20 Kg** color azul, (color oficial), Cubierto en goma y centro metálico con Diámetro externo de 450 mm y Diámetro interno de 50.7 mm, Espesor del disco 61 mm, importado de marca reconocida en el mercado. Diseño circular y compacto con 2 asas de agarre ergonómico Posee un anillo central de acero con el diámetro perfecto para barra olímpica	Unidad	6	$ 1,012,477	$ 1,027,715	$ 1,017,539	$ 1,019,244	$ 6,115,464
19	**Barra olímpica**: Elaborada en acero con una capacidad de 750 lbs, Sistema de rodamientos de bujes, agarres antideslizantes, peso 15 kg, medidas: Largo: 218 cm, Grosor del émbolo: 2" Largo del émbolo: 35 cm.	Unidad	1	$ 1,326,049	$ 1,346,006	$ 1,332,679	$ 1,334,911	$ 1,334,911
20	Paracaídas de resistencia o paracaídas de velocidad:	Unidad	2	$ 227,600	$ 231,025	$ 228,738	$ 229,121	$ 458,242
21	Equipo utilizado para el entrenamiento de velocidad, potencia y resistencia en atletas. Debe estar elaborado en nylon de alta resistencia, material impermeable y de alta durabilidad. Debe incluir arnés o agarre para la cintura y puntos de anclaje que permitan generar la resistencia adecuada durante la carrera. Medidas de la tela: 145 cm x 145 cm. Medida de la correa central: 130 cm, ajustable. Color: negro con detalles y correas en plateado, ajustables.	Unidad	5	$ 92,040	$ 93,425	$ 92,500	$ 92,655	$ 463,275
22	**Cono plástico** de 23 cm de altura elaborado en material polietileno de alta resistencia con base cuadrada para mayor estabilidad. con orificios para anclar en tierra de 1 cm diámetro. Peso Aprox. 65 gramos. Colores naranja y amarillo, de superficie lisa. Importado de marca reconocida en el mercado	Unidad	100	$ 11,000	$ 11,166	$ 11,055	$ 11,074	$ 1,107,400
23	**Aros**: Ula-Ula plano en plástico de 20" (50 cm) de diámetro, fabricado en plástico ABS de alta resistencia, en una sola pieza (sin uniones), brindando durabilidad, Disponible en Rojo, Azul, Amarillo, Naranja y Verde. Importado de marca reconocida en el mercado	Unidad	100	$ 30,000	$ 30,452	$ 30,150	$ 30,201	$ 3,020,100
24	**Escalera Atlética** de 4 m de Largo aprox, con 10 peldaños en plástico de alta resistencia de medidas 42,5 x 3,5 x 0,5 cm aprox, y Riata en Poliéster de 2,5 cm de ancho, bolsa elaborada en lona para su almacenamiento, Peso aprox. 0,725 kg.	Unidad	10	$ 165,000	$ 167,483	$ 165,825	$ 166,103	$ 1,661,030
25	**Pelotas de tenis**, Núcleo de caucho hueco, cubierto por un fieltro de tela de alta calidad (generalmente lana y nylon). Color uniformemente amarillo o blanco. El amarillo ("óptico") es el estándar. Diámetro entre 6.54 cm y 6.86 cm (el diámetro exacto varía ligeramente según el tipo de pelota). Masa (Peso)entre 56.0 gramos y 59.4 gramos. Debe rebotar entre 135 cm y 147 cm al ser dejada caer desde 254 cm sobre una superficie de hormigón.	Unidad	9	$ 26,550	$ 26,950	$ 26,683	$ 26,728	$ 240,552

26	**Raqueta** para tenis talla 21, para ninos de nivel iniciación, color blanco, composición aluminio, tamaño de cabeza 98, patrón de encordado 18*16 y largo 58,42 cm	Par	2	$ 460,000	$ 466,923	$ 462,300	$ 463,074	$ 926,148
27	**Marcador para resultados** de 0 a 30 puntos RE01-1, Anotador todo deporte, de 30 puntos por equipo, acumulador de faltas, plegable, 40 cm de largo, 19 cm de alto aproximadamente, el tamaño de las fichas es de 14 cm de alto y 12.5 cm de ancho aproximadamente, el contador de faltas tiene medidas de 9,5 cm de alto por un ancho de 5 cm aproximadamente, material en plástico ABS resistente, incluye pasador para bloqueo de cierre.	Unidad	2	$ 244,605	$ 248,286	$ 245,828	$ 246,240	$ 492,480
28	**Tablero para baloncesto** elaborado en lámina de acrílico color cristal 10 mm, medidas 120 cm x 180 cm con la debida demarcación, incluye juego de aros para baloncesto (varilla 5/8") peso 5 kilos, con ganchos para instalar la malla, con platina para fijación en el tablero, y pintura electrostática resistente a la intemperie + juego de mallas para baloncesto	Par	2	$ 3,159,450	$ 3,207,000	$ 3,175,247	$ 3,180,566	$ 6,361,132
29	**Uniformes deportivos manga corta:** Conjunto compuesto por camiseta manga corta y pantaloneta, fabricados en 100% filamento de poliéster, textil de alto desempeño que garantiza: Alta solidez del color a la luz y al lavado (AATCC 16 OPC 3 – AATCC). Excelente absorción y rápida dispersión del sudor, manteniendo al deportista seco y cómodo (AATCC 197). Permanencia del color ante la transpiración, evitando la decoloración por contacto con el sudor (AATCC 15). Propiedades antibacteriales que previenen la reproducción de bacterias causantes de mal olor (JIS L1902). Protección UV 30+ contra los rayos solares (AATCC 183). El uniforme debe incluir par de medias en nailon. Los colores y diseños serán definidos por el supervisor del contrato, e incluirán logos institucionales y numeración en transfer. La cantidad a suministrar corresponde a: 30 unidades talla XS, 50 unidades talla S, 50 unidades talla M. Los uniformes serán entregados a los deportistas de los clubes de formación en fútbol y fútbol sala del municipio que cuentan con el respectivo reconocimiento deportivo, como apoyo al fortalecimiento de estos procesos deportivos.	Unidad	130	$ 123,000	$ 124,851	$ 123,615	$ 123,822	$ 16,096,860

30	**Uniformes deportivos manga sisa:** Conjunto compuesto por camiseta manga sisa y pantaloneta, fabricados en 100% filamento de poliéster, textil de alto desempeño que garantiza: Alta solidez del color a la luz y al lavado (AATCC 16 OPC 3 – AATCC). Excelente absorción y rápida dispersión del sudor, manteniendo al deportista seco y cómodo (AATCC 197). Permanencia del color ante la transpiración, evitando la decoloración por contacto con el sudor (AATCC 15). Propiedades antibacteriales que previenen la reproducción de bacterias causantes de mal olor (JIS L1902). Protección UV 30+ frente a los rayos solares (AATCC 183). El uniforme debe incluir par de medias en nailon. Los colores y diseños serán definidos por el supervisor del contrato, e incluirán logos institucionales y numeración en transfer. La cantidad a suministrar corresponde a: 10 unidades talla S y 10 unidades talla M. Los uniformes serán entregados a los clubes de baloncesto y voleibol del municipio que cuenten con el respectivo reconocimiento deportivo, como apoyo al fortalecimiento de dichos procesos deportivos.	Unidad	20	$ 96,000	$ 97,445	$ 96,480	$ 96,642	$ 1,932,840
31	**Trofeos recordatorios tipo placa:** Elementos conmemorativos elaborados en acrílico de 3 mm de espesor, con vinilo adhesivo tipo espejo en tres colores. Cada trofeo contará con doble base en colores y estará fabricado con las siguientes medidas: 23 cm de altura y 13 cm de ancho. La descripción (texto) y la figura serán totalmente personalizadas, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato, garantizando la identidad institucional y la inclusión de los logos municipales. Estos trofeos serán entregados exclusivamente a los clubes de formación deportiva del municipio, como reconocimiento a sus representantes por el fortalecimiento y desarrollo de los procesos deportivos locales.	Unidad	30	$ 57,000	$ 57,858	$ 57,285	$ 57,381	$ 1,721,430
32	**Medallas conmemorativas:** Medallas elaboradas en aluminio, con un diámetro de 6 cm y 3 mm de grosor, troqueladas, con logo institucional y nombre de la actividad, definidos por el supervisor del contrato. Cada medalla debe incluir cinta bicolor (blanca y azul cielo) de 1 metro de largo y 3 cm de ancho, debidamente membreteada. La descripción o personalización será elaborada de acuerdo con los requerimientos del supervisor, garantizando una imagen institucional adecuada. Estas medallas serán entregadas como reconocimiento a los deportistas de los clubes de formación deportiva del municipio que cuentan con el respectivo reconocimiento deportivo, como incentivo a su participación en festivales formativos y eventos que enaltecen el municipio.	Unidad	398	$ 25,000	$ 25,376	$ 25,125	$ 25,167	$ 10,016,466
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								**$ 72,204,974**

Para efectos de comparación entre propuestas, el valor estimado del presente proceso corresponde a la suma

de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($72.204.974) M/CTE**, calculado a partir de las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Nota 1.- Teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una compraventa de ejecución instantánea, la evaluación económica se realizará sobre el valor total ofertado por cada proponente para la totalidad de los bienes requeridos. Para efectos de verificación y razonabilidad, se revisarán los precios unitarios ofertados, cuya sumatoria deberá coincidir con el valor total de la propuesta. Los rangos tarifarios de referencia se basan en el estudio de mercado elaborado por la Entidad.

Nota 2.- En la propuesta económica, el oferente deberá relacionar las cantidades, los valores unitarios y el valor total de la oferta, el cual no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 3.- Los valores unitarios y el valor total ofertados deberán incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Cualquier gasto asociado a la preparación y presentación de la propuesta estará a cargo exclusivo del oferente.

Nota 4.- El valor total de la propuesta deberá contemplar el IVA, cuando aplique, así como todos los costos, gastos y erogaciones necesarias para la celebración, legalización y correcta ejecución del contrato, incluida la entrega en sitio de los bienes. Todos los costos directos e indirectos generados por la presentación de la oferta estarán a cargo del oferente.

6.3.- Forma de Pago

El Municipio de La Plata Huila, pagará el valor del contrato mediante UN (01) solo Pago, conforme a la entrega efectuada, de la siguiente manera:

a. Los ítems se pagarán de acuerdo a valor fijo contratado, de conformidad a los valores unitarios ofertados por el contratista; teniendo en cuenta las cantidades solicitadas y certificadas por el supervisor (a) de la presente actuación contractual; previa presentación de la factura y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, anexando recibo de pago en original.

b. En todo caso el pago se real izará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato, previa presentación y aprobación del supervisor (a) de los siguientes requisitos: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, certificado bancario etc.). b) Actas de Liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros).

Nota 1. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de La Plata Huila, el cual entenderá haber adjudicado el

contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio.

6.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo del presente contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

El contrato mantendrá vigencia durante el plazo de ejecución y por cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticinco (2025); de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

6.5- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presupuesto del contrato está garantizado con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001317 del 09 de octubre de 2025, con rubro 2.3.2 denominado INVERSION, ccpet: 2.3.2.02.01.004. Denominado PRODUCTOS METALICO, MAQUINARIA Y EQUIPO fuente 121102 Resol. 032/2024 PARTICIPACIÓN IMPUESTO AL CIGARRILLO, fuente 121109 Resol. 194/2024 PARTICIPACIÓN IMPUESTO AL CIGARRILLO por un valor asignado de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 72.209.738,35) M/CTE.

6.6.- Lugar de Ejecución

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de La Plata Huila – entrega Almacén General – Edificio Municipal, Tercer Piso del edificio primitivo Losada o en el lugar donde indique la entidad, en todo caso esto será en el casco urbano.

CAPITULO VII
OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1.- Obligaciones generales a Cargo del Contratista:

1. El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará.

2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz, eficiente y oportuna, así como atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6° de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
4. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
5. Presentar paz y salvo Municipal, pago de estampillas conforme al estatuto tributario Municipal.
6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
7. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales en caso de personas jurídicas que se acreditará con la certificación expedida por revisor fiscal cuando exista o el representante legal y para personas naturales: salud, pensión y riesgos profesionales que se acreditará con los respectivos recibos de pago, según la ley 789 del 2002.
9. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7.2.- Obligaciones específicas del oferente:

1. Entregar los productos establecidos en el presente proceso al Almacén General, reportando la relación detallada de los elementos suministrados a la dependencia encargada de su recepción.
2. Cumplir con la entrega de los elementos conforme a los parámetros, especificaciones técnicas y estándares de calidad mínimos exigidos, en el lugar y dentro de los plazos establecidos; observando las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y criterios económicos y financieros estipulados en el contrato y en la propuesta presentada.
3. Realizar la entrega total de los bienes dentro del plazo fijado por la entidad, evitando afectar el cronograma de actividades programadas. En caso de suministrar elementos defectuosos o con inconsistencias técnicas, el proveedor deberá reponerlos en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, entregándolos al Supervisor del contrato y/o a la Almacenista General.
4. Presentar y entregar los informes de cobro (cuenta de cobro y/o factura de venta) y soportar la entrega a través de las respectivas facturas, relacionando como mínimo: fecha del suministro, descripción del elemento entregado y valor en pesos colombianos, previa presentación de la autorización expedida por la Almacenista General o Supervisor del contrato (anexo soporte físico), con el fin de efectuar el pago correspondiente.

5. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con los requisitos de calidad, condiciones del mercado y Normas Técnicas aprobadas en Colombia, asegurando su conformidad y adecuado desempeño.
6. Garantizar la entrega material de los elementos contratados, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otros bienes a funcionarios o a cualquier persona que se presente a nombre de la entidad, como sustitución de los elementos contratados.
7. Asumir en su totalidad el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos en el contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.
8. Disponer del personal necesario, responsable y capacitado para garantizar la correcta, segura y oportuna ejecución del contrato, cumpliendo con las actividades asignadas a satisfacción.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para el adecuado y completo cumplimiento del objeto contractual, aun cuando no estén descritas de manera explícita en el presente documento.

7.3.- Obligaciones del municipio:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la secretaria de educación cultura deporte y turismo en apoyo con el Almacén General del Municipio de La Plata - Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CAPITULO VIII
SUPERVISOR.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83° y 84° de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata – Huila establece que el perfil del Supervisor del presente proceso de selección debe ser de un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por tal motivo, La Supervisión estará a cargo de la secretaria de educación cultura deporte y turismo, quien será el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

I. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
II. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
III. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de La Plata Huila
IV. Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato.
V. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSAION FAMILIAR) si está obligado a ello.
VI. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la Supervisión de los Contratos.

CAPITULO IX
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1; así como el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que pueden afectar éste proceso, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional involucrado en el proceso, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

		Probabilidad			Impacto			Distribución	
Clase de Riesgo	Tipificación	Alta	Media Alta	Baja	Alto	Medio alto	Bajo	contratista	Entidad

Riesgo 1	Cumplimiento General del contrato	Económico		X			X		100%	
Riesgo 2	Calidad de los bienes suministrados	Operacional		X		X			100%	
Riesgo 3	Fluctuación de los Insumos	Operacional		X			X		50%	50%
Riesgo 4	Liquidez de la Entidad contratante para hacer oportunamente el Pago	Financiero			X			X		100%
Riesgo 5	Hechos naturales que impida el acceso temporal al Municipio	de la naturaleza		X			X			
Riesgo 6	Insuficiencia de recursos para atender la necesidad	Financiero			X	X			50%	50%

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA DEL RIESGO	PRIORIDAD
Específico	**Interno**	**Ejecución**	**Económico**	Teniendo en cuenta la inflación económica, hace que los precios tengan una variación continua en los productos a contratar.	Impacto negativo, debido a la negligencia, impericia o imprudencia por parte del contratista seleccionado para la ejecución del objeto contractual de compraventa sea de la mejor calidad y con las mejores garantías.	Probable	Mayor	Riesgo Medio	Alta
Específico	**Interno**	**Ejecución**	**Financiero**	Liquidez del oferente para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato.	El contratista deberá contar con la liquidez y fortaleza financiera que le permita llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato.	Probable	Mayor	Riesgo Medio	Alta

Específico	Externo	Selección	Operacional	Incremento de los costos de productos o servicios y reprocesos por baja calidad de estos	Posibilidad de afectación económica, por 80% incremento de los costos de productos o servicios y reprocesos por baja calidad de estos, debido a la subvaloración o sobrevaloración de productos y servicios adquiridos	Probable	Mayor	Riesgo Medio	alta
Se	Externo	Ejecución	Riesgo de Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias entre otros	Impacto negativo, debido que cabe la posibilidad que un hecho de la naturaleza impida la ejecución del objeto contractual, fundamentado en el hecho fortuito o fuerza mayor.	Probable	Mayor	Riesgo Medio	alta

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL	
1	Que el contratista no constituya la garantía única, establecida en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo contemplado. Evento en el cual el Municipio de La Plata, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el Municipio de La Plata Huila, de acuerdo con la selección objetiva contemplada en Decreto 1082 de 2015. Si no se presentaren más ofertas, estudiará la posibilidad de dar apertura a un nuevo proceso, de conformidad con la Ley.
2	Disolución de la persona jurídica contratista, del consorcio o de la unión temporal. Si durante la ejecución del contrato se disuelve la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, sin perjuicio de las sanciones contractuales, fiscales y/o penales, El Municipio adjudicará la continuación del contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

9.1.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El contratista debe presentar una garantía a favor del Municipio de La Plata – Huila, la cual debe contener lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Seriedad de la Oferta	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	X	

Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un año más, contados a partir de la suscripción.	X	

Nota 1.- El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2.- En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3.- El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4.- El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro cuando no constituya las garantías, no restablezca. Adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

CAPITULO X
ACUERDOS COMERCIALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo
Canadá	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO
Guatemala	SI	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la Industria Nacional.

CAPITULO XI
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

	Sí	No
Certificado de Inscripción de Proyectos	X	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	x	
Plan Anual de Adquisiciones	x	
Estudio de mercado	X	
Análisis del Sector	X	
Fichas Técnicas	X	

CAPITULO XII
RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

La Plata - Huila, Octubre de 2025

NORMA ISABEL PUYO YASNO
Secretaria de educación cultura deporte y turismo

Reviso texto legal: **CARLOS ANDRES PERDOMO LEIVA**
Abogada Contratista Secretaria de educación cultura deporte y turismo